

Señora Juez: A su despacho, el proceso ejecutivo - promovido por PEDRO GAMARRA DE LA CRUZ contra: AUTO TAXI BARRANQUILLA, informándole que a través del correo institucional el 23 de julio del presente año, fue enviado por la Secretaria Distrital de Gobierno Jenifer Villareal de Hoyos el despacho comisorio debidamente diligenciado. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de septiembre de 2021

Secretario
Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).**

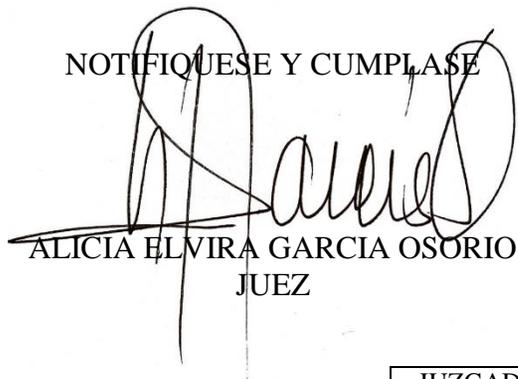
Al observarse que el despacho comisorio fue debidamente diligenciado por Alcaldía de Barranquilla, se incorporará para que forme parte del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Incorporar al expediente el despacho comisorio No. 002, el cual regresó de la Alcaldía de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

B.S.C.CH.

| |
|--|
| JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 30 de septiembre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 168 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo |
|--|